

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

b) Domicilio: calle Alcalde Suárez Franchy, número 11.

c) Localidad: Arucas.

d) La fecha y hora será la señalada por la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y transcurrido el plazo que, en su caso, se hubiere concedido a los licitadores a efectos de subsanaciones y será notificada a todas las empresas licitadoras.

10. GASTOS DE ANUNCIO:

Por cuenta del adjudicatario.

11. PERFIL DEL CONTRATANTE:

www.arucas.org

Arucas, a cinco de julio de dos mil trece.

EL ALCALDE, Ángel Víctor Torres Pérez.

8.578

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

8.324

El Pleno del Ayuntamiento de Gáldar, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“11°. APROBACIÓN DEFINITIVA. SI PROCEDE. DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO CUALIFICADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUSO R-5 SARDINA DEL NORTE.

El Sr. Alcalde, don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Subsanan los siguientes errores detectados en los Planos del expediente de Modificación No Cualificada del Plan General de Ordenación de Gáldar, ámbito del sector del SUSO R-5, Sardina del Norte:

- Plano O-5': Incorporar la leyenda SG-V-1.1 sobre el tramo adscrito al SUSO R-5.

- Plano EG. 1': Denominar al tramo anterior al SG-V-1.1 como SG-V-1.

Segundo. Aprobar definitivamente de conformidad con lo establecido en el artículo 79 apartado a) del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, la Modificación No Cualificada del Plan General de Gáldar, promovida por DON CARMELO TACORONTE MOLINA, relativa al ámbito del Sector del SUSO R-5 "Sardina del Norte", consistente en subdividir la unidad de actuación UA-2 del SUSO R-5 en dos para facilitar la gestión y desarrollo de la misma.

Tercero. Remitir al Consejo Cartográfico de Canarias, con carácter previo a la publicación, un ejemplar íntegro del documento debidamente diligenciado o certificado, preferentemente en formato digital.

Cuarto. Ordenar la publicación del acuerdo íntegro de aprobación definitiva de la Modificación Puntual No Cualificada del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias y al Servicio de Planeamiento del Excmo. Cabildo de Gran Canaria."

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

Primero. Subsana los siguientes errores detectados en los Planos del expediente de Modificación No Cualificada del Plan General de Ordenación de Gáldar, ámbito del sector del SUSO R-5, Sardina del Norte:

- Plano O-5': Incorporar la leyenda SG-V-1.1 sobre el tramo adscrito al SUSO R-5.
- Plano EG. 1': Denominar al tramo anterior al SG-V-1.1 como SG-V-1.

Segundo. Aprobar definitivamente de conformidad con lo establecido en el artículo 79 apartado a) del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, la Modificación No Cualificada del Plan General de Gáldar, promovida por DON CARMELO TACORONTE MOLINA, relativa al ámbito del Sector del SUSO R-5 "Sardina del Norte", consistente en subdividir la unidad de actuación UA-2 del SUSO R-5 en dos para facilitar la gestión y desarrollo de la misma.

Tercero. Remitir al Consejo Cartográfico de Canarias, con carácter previo a la publicación, un ejemplar íntegro del documento debidamente diligenciado o certificado, preferentemente en formato digital.

Cuarto. Ordenar la publicación del acuerdo íntegro de aprobación definitiva de la Modificación Puntual No Cualificada del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias y al Servicio de Planeamiento del Excmo. Cabildo de Gran Canaria".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la total eficacia y vigencia del documento aprobado se procede a la publicación íntegra de la normativa específica.

Gáldar, a veinte de junio de dos mil trece.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

Plan General de Ordenación de Gáldar

TABLA DE SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS ORDENADOS

Categoría	Denominación	Uso	Superficie Sector	S.G. Adscritos	SUP. incluidos S.G.	Edificabilidad (m ² /m ²)	Superficie Edificable	DENSIDAD	Nº VIVIENDAS
ÁREA TERRITORIAL GÁLDAR CASCO									
SUSO R-1	Casco Gáldar	RESID.	241699	25263	266962	0,75	181274	50,00	1457
SUSO R-2	San Isidro El roque	RESID.	84822		84822	0,62	52590	33,00	285
ÁREA TERRITORIAL LOS QUINTANA - PISO FIRME									
SUSO R-3	Los Quintana	RESID.	328203		328203	0,80	262562	38,00	1448 (360) ¹
ÁREA TERRITORIAL COSTA									
SUSO R-4	Playa Canaria	RESID.	675584		675584	0,30	202675	25,24	1665 (*)
SUSO R-5	Sardina Norte	RESID.	68749	17476	86225	0,662	45532	42,00	365
SUSO R-6	Finca Pavón	RESID.	59600		59600	0,48	28608	33,00	191
SUSO R-7	El Agujero	RESID.	124750		124750	0,34	42415	23,33	291 (60) ¹
SUSO R-8	Caleta de Abajo	RESID.	88652		88652	0,20	17730	14,55	129
SUSO R-9	Puente de Gáldar	RESID.	26558		26558	0,873	23184	44,00	117
ÁREA TERRITORIAL LOS QUINTANA PISO FIRME									
SUSO I-1	San Isidro Industrial	INDUS.	350538		350538	0,504	176671		
TOTALES			2049155	42739	2091894		1033242		4166

* No se computan las viviendas de Playa Canaria por considerarse de segunda residencia

(1) Se consideran fuera de cómputo las viviendas existentes en estos sectores (señaladas entre paréntesis)

Ámbitos de Gestión en Suelo Urbanizable

Plan General de Ordenación de Gáldar

TABLA DE SUELOS URBANIZABLES. JUSTIFICACIÓN DEL EQUILIBRIO DE APROVECHAMIENTO

Categoría	Denominación	Uso	Superficie Sector	S.G. Adscritos	SUP. incluidos S.G.	Edificabilidad (m ² /m ²)	Superficie Edificable	Cp	Fa	Ft	Fp	Coeffic Homog	Aprov. Uas	Aprov. Medio
ÁREA TERRITORIAL GÁLDAR CASCO														
SUNS- E	Las Longueras	TERC.	127145		127145	0,596	75778,42	1,30	1,00	0,95	1,00	1,2350	93586,35	0,7361
SUSO R-9	Puente Gáldar	RESID.	26558		26558	0,873	23184,00	1,10	0,95	0,95	0,95	0,9431	21865,12	0,8233
SUSNO R-1	San Isidro	RESID.	63515		63515	0,800	50812,00	1,00	1,00	0,95	0,95	0,9025	45857,83	0,7220
ÁREA TERRITORIAL LOS QUINTANA - PISO FIRME														
SUSNO I-1	San Isidro Sur	IND.	44495	3415	47910	0,75	33371,25	0,70	0,95	1,00	0,95	0,6318	21082,29	0,4400
SUSNO R-2	Panchito Silva	RESID.	104448	34512	138960	0,75	78336,00	1,02	0,95	1,00	0,90	0,8732	68400,55	0,4922
SUSNO R-4	Piso Firme	RESID.	52471	15473	67944	0,71	37369,00	0,98	0,90	0,95	1,00	0,8379	31311,48	0,4608
ÁREA TERRITORIAL COSTA														
SUSNO R-3	Batranquillo del Vino	RESID.	59760		59760	0,45	26892,00	1,10	1,00	0,95	0,90	0,9405	25291,27	0,4232
SUSNO R-5	Sardina Sur	RESID.	111357	1063	112420	0,47	52813,74	1,15	0,95	0,95	1,00	1,0352	54670,93	0,4863
SUSO R-5	Sardina Norte	RESID.	68749	17476	86225	0,662	45532,00	1,00	1,00	0,95	0,90	0,8555	38952,63	0,4518
TOTALES			658498	71939	730437		424088,41						401018,4	

Los SUSOS R-5 y R-9 se incluyen en la presente tabla a los efectos de cumplimiento del artículo 32.2.B.2) de TRLOTENC de equilibrio entre sectores de suelo urbanizable Dado que su ordenación se incorpora desde el presente Plan General.

La Ley del Territorio exige un equilibrio de aprovechamiento entre los sectores de una misma área territorial de más – menos el 15%. Si tomamos el sector con menor aprovechamiento medio y calculamos el 15% y lo añadimos a éste, el resultado es el límite de aprovechamiento que admiten los sectores de la misma área territorial, con lo que queda:

Área Territorial	Aprov. Medio inferior AMI	Aprov. Medio límite AMI + 15%
Gáldar Casco	0,7220	0,8303
Los Quintana – Piso Firme	0,4400	0,5060
Costa	0,4232	0,4866

Ámbitos de Gestión en Suelo Urbanizable

Plan General de Ordenación de Gáldar

12.2 TABLA DE SUELOS URBANIZABLES. JUSTIFICACIÓN DEL EQUILIBRIO DE APROVECHAMIENTO

Categoría	Denominación	Uso	Superficie Sector	S.G. Adscritos	SUP. incluidos S.G.	Edificabilidad (m ² /m ²)	Superficie Edificable	Cp	Fa	Ft	Fp	Coefic Homog	Aprov. Uas	Aprov. Medio
ÁREA TERRITORIAL GÁLDAR CASCO														
SUNS- E	Las Longueras	TERC.	127145		127145	0,596	75778,42	1,30	1,00	0,95	1,00	1,2350	93586,35	0,7361
SUSO R-9	Puente Gáldar	RESID.	26558		26558	0,873	23184,00	1,10	0,95	0,95	0,95	0,9431	21865,12	0,8233
SUSNO R-1	San isidro	RESID.	63515		63515	0,800	50812,00	1,00	1,00	0,95	0,95	0,9025	45857,83	0,7220
ÁREA TERRITORIAL LOS QUINTANA - PISO FIRME														
SUSNO I-1	San isidro Sur	IND.	44495	3415	47910	0,75	33371,25	0,70	0,95	1,00	0,95	0,6318	21082,29	0,4400
SUSNO R-2	Panchito Silva	RESID.	104448	34512	138960	0,75	78336,00	1,02	0,95	1,00	0,90	0,8732	68400,55	0,4922
SUSNO R-4	Piso Firme	RESID.	52471	15473	67944	0,71	37369,00	0,98	0,90	0,95	1,00	0,8379	31311,48	0,4608
ÁREA TERRITORIAL COSTA														
SUSNO R-3	Barranquillo del Vino	RESID.	59760		59760	0,45	26892,00	1,10	1,00	0,95	0,90	0,9405	25291,27	0,4232
SUSNO R-5	Sardina Sur	RESID.	111357	1063	112420	0,47	52813,74	1,15	0,95	0,95	1,00	1,0352	54670,93	0,4863
SUSO R-5	Sardina Norte	RESID.	68749	17476	86225	0,662	45532,00	1,00	1,00	0,95	0,90	0,8555	36952,63	0,4518
TOTALES			658498	71939	730437		424088,41						401018,4	

Los SUSOS R-5 y R-9 se incluyen en la presente tabla a los efectos de cumplimiento del artículo 32.2.B.2) de TRLOTENC de equilibrio entre sectores de suelo urbanizable Dado que su ordenación se incorpora desde el presente Plan General.

La Ley del Territorio exige un equilibrio de aprovechamiento entre los sectores de una misma área territorial de más – menos el 15%. Si tomamos el sector con menor aprovechamiento medio y calculamos el 15% y lo añadimos a éste, el resultado es el límite de aprovechamiento que admiten los sectores de la misma área territorial, con lo que queda:

Área Territorial	Aprov. Medio inferior AMI	Aprov. Medio límite AMI + 15%
Gáldar Casco	0,7220	0,8303
Los Quintana – Piso Firme	0,4400	0,5060
Costa	0,4232	0,4866

Plan General de Ordenación de Gáldar

SECTOR SUSO-R-5 SARDINA NORTE					
Superficie del sector				86225	m ²
Superficie Sistema General SG-V-1.1.				4828	m ²
Superficie Sistema General SG-EL-8				12648	m ²
Superficie del sector (deduciendo los Sistemas Generales)				68749	m ²
Uso Característico			Residencial		
Uso Compatible			Comercial y Dotacional		
Densidad		42	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	365
Coeficiente de Edificabilidad		0.528	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	45532 m ²
USO					
TIPOLOGIA		SUPERFICIE SUELO		DE SUPERFICIE CONSTRUIDA	
RESIDENCIAL		Manzana cerrada		3618 m ²	
		Edificación Unif entremed.		24387 m ²	
TOTAL RESIDENCIAL				28005 m²	
DOTACIONAL		Docente		6754 m ²	
		Deportivo		5103 m ²	
		Social/comercial/plaza		1329 m ²	
TOTAL DOTACIONAL				13186 m²	
ESPACIOS LIBRES		Espacios Libres		7595 m ²	
		Área ajardinada		2051 m ²	
TOTAL E.L.				10346 m²	
VIARIO		Red viaria		17212 m ²	
TOTAL				68749 m²	
Condiciones a la Ejecución					
Se establecen 2 unidades de actuación a desarrollar por sistema de ejecución privado					
Tratamiento del Sistema General SG-EL-8 Parque Urbano Entrada a Sardina					
El desarrollo del sector llevará aparejadas los costes de ejecución de la rotonda de conexión a la Ctra. GC-292					
El Plan Parcial integrará dentro del Parque Urbano local el bien etnográfico (horno de la Cal) para su recuperación					
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.					
Entre estas medidas ambientales, se determina con carácter prioritario el diseño del parque urbano delimitado en el perímetro sur del sector (UA-02) de modo que se garantice la conservación de la barranquera que discurre en sentido norte-sur por dichos terrenos.					
En virtud del artº 10 b) y de la DT 1ª de la Ley 8/2007 se efectúa reserva del 30% de la edificabilidad residencial para viviendas sujetas a algún régimen de protección, lo que equivale a 13.660 m ² construidos.					
En la parcela dotacional de uso mixto se permiten 1.095 m ² de social y 365 m ² de comercial.					

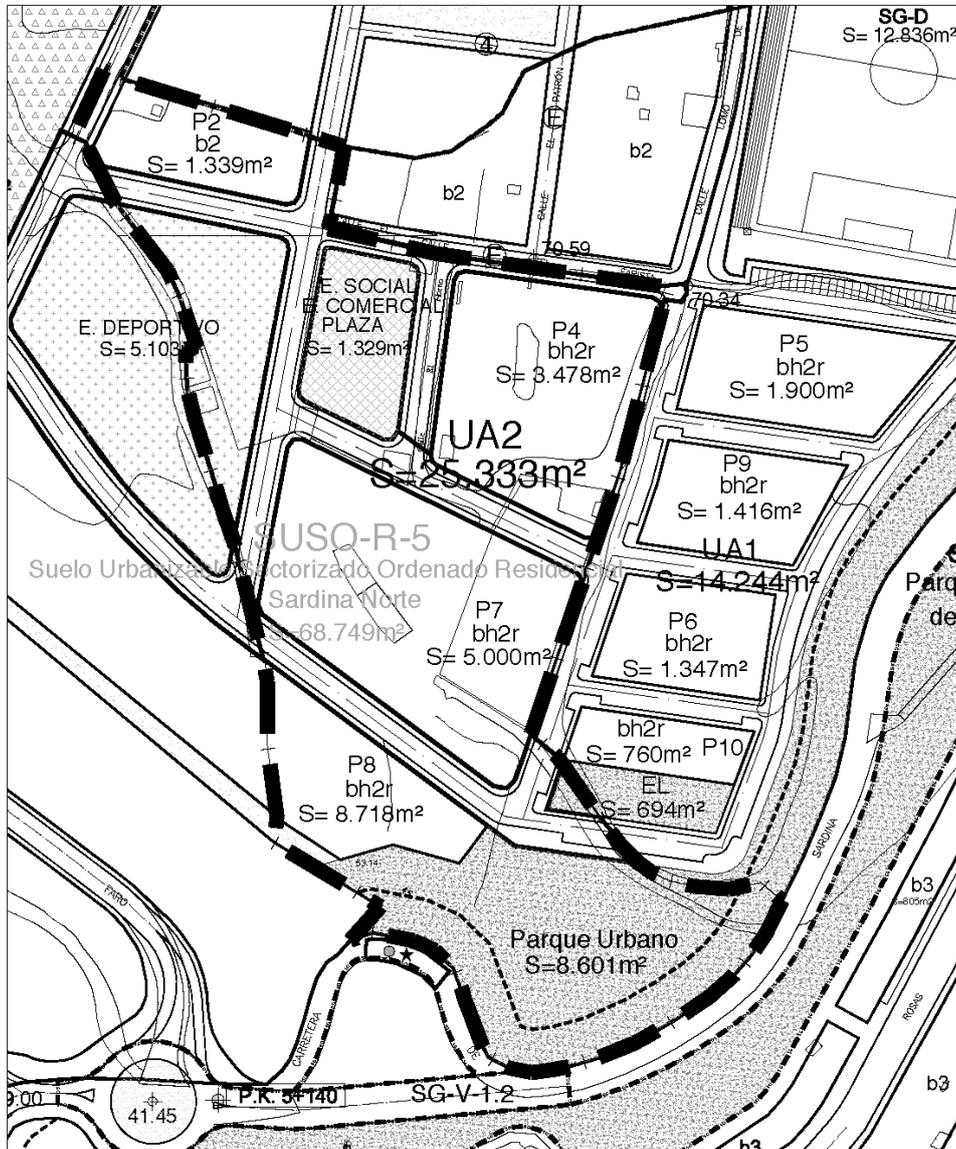
Plan General de Ordenación de Gáldar

UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1 DEL SECTOR					SUSO-R-5 SARDINA NORTE			
Superficie					14244	m2		
Uso Característico					Residencial			
Uso Compatible					Dotacional			
Densidad			49	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas		70	viv.
Coeficiente de Edificabilidad			0.61	m2/m2	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA		8677	m2
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m2)	TIPOLOGÍA	Nº VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD (m2/m2)	OCUPACION (%)	Nº PLANTAS	SUP.CONSTRUÍDA (m2)
P-5	R	1900	Bh2r	24	1,60		2	3040
P-6	R	1347	Bh2r	18	1,60		2	2155
P-9	R	1416	Bh2r	18	1,60		2	2266
P-10	R	760	Bh2r	10	1,60		2	1216
PU	EL	2729						
EL	EL	594						
TOTAL		8746		70				8677
SUPERFICIE DE SUELO					SUPERFICIE CONSTRUIDA			
RESIDENCIAL			5423		m2		8677	m2
DOTACIONES								
EQUIPAMIENTOS								
ESPACIOS LIBRES			3323		m2			
VIARIO			5496		m2			
SUBTOTAL			14244		m2		8677	m2
SISTEMAS GENERALES			2500		m2			
TOTAL UNIDAD			16744		m2		8677	m2
SISTEMAS DE ACTUACIÓN					Privado			
PLAZOS					1er Cuatrienio			
CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO								
Aprovechamiento residencial					9679,205	U.A.L.		
Aprovechamiento comercial								
Aprovechamiento total					9679,205	U.A.L.		
Aprovechamiento medio					0,5781	U.A.L./m2		
10% Cesión					967,92	U.A.L.		
CONDICIONES A LA EJECUCIÓN								
Esta Unidad de Actuación debe compensar 2.500 m ² de los Sistemas Generales adscritos al Sector (17.476 m ²). El 30% de la superficie construida con uso residencial de esta Unidad de Actuación será destinada a viviendas sujetas a algún régimen de protección. Lo que equivale a 2.603 m ² .								
DETERMINACIONES DE CONTENIDO AMBIENTAL								
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.								

Plan General de Ordenación de Gáldar

UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-2 DEL SECTOR					SUSO-R-5 SARDINA NORTE			
Superficie					25333	m2		
Uso Característico					Residencial			
Uso Compatible					Dotacional			
Densidad			59	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas		150	viv.
Coeficiente de Edificabilidad			0.74	m2/m2	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA		18788	m2
MANZANA	USO	SUPERFICIE	TIPOLOGÍA	Nº VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD	OCUPACION	Nº PLANTAS	SUP.CONSTRUÍDA
		(m2)			(m2/m2)	(%)		(m2)
P-2	R	1339	B2	20	1,80		2	2410
P-4	R	3478	Bh2r	44	1,60		2	5565
P-7	R	5000	Bh2r	64	1,60		2	8000
P-8.1	R	1758	Bh2r	22	1,60		2	2813
PU	EL	4866						
EL	EL	100						
DEPORTIVO	DD	1847						
SOCIAL/COM	SC	1329						1460
TOTAL		19717		150				20248
SUPERFICIE DE SUELO					SUPERFICIE CONSTRUIDA			
RESIDENCIAL		11575			m2		18788 m2	
DOTACIONES		3176			m2		1460 m2	
EQUIPAMIENTOS								
ESPACIOS LIBRES		4966			m2			
VIARIO		5616			m2			
SUBTOTAL		25333			m2		20248 m2	
SISTEMAS GENERALES		12012			m2			
TOTAL UNIDAD		37345			m2		20248 m2	
SISTEMAS DE ACTUACIÓN					Privado			
PLAZOS					1er Cuatrienio			
CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO								
Aprovechamiento residencial					20632,60		U.A.L.	
Aprovechamiento social / comercial								
Aprovechamiento total					20632,60		U.A.L.	
Aprovechamiento medio					0,5525		U.A.L./m2	
10% Cesión					2063,26		U.A.L.	
CONDICIONES A LA EJECUCIÓN								
Esta Unidad de Actuación debe compensar 12.012 m ² de los Sistemas Generales adscritos al Sector (17.476 m ²). En la parcela dotacional de uso mixto se permitirán 1.095 m ² de social y 365 m ² de comercial. El 30% de la superficie construida con uso residencial de esta Unidad de Actuación será destinada a viviendas sujetas a algún régimen de protección. Lo que equivale a 5.637 m ² .								
DETERMINACIONES DE CONTENIDO AMBIENTAL								
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Entre las mismas se determina con carácter prioritario el diseño del parque urbano de modo que se conserve el recorrido físico de la barranquera que cruza en sentido norte-sur los terrenos destinados a dicha zona verde.								

Plan General de Ordenación de Gáldar



Plan General de Ordenación de Gáldar

UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-3 DEL SECTOR					SUSO-R-5 SARDINA NORTE			
Superficie					29172	m2		
Uso Característico					Residencial			
Uso Compatible					Dotacional			
Densidad			50	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas		145	viv.
Coeficiente de Edificabilidad			0.66	m2/m2	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA		18067	m2
MANZANA	USO	SUPERFICIE	TIPOLOGÍA	Nº VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD	OCUPACION	Nº PLANTAS	SUP.CONSTRUÍDA
		(m2)			(m2/m2)	(%)		(m2)
P-1	R	2279	B2	32	1,80		2	4102
P-3	R	1768	Bh2r	23	1,60		2	2829
P-8.2	R	6960	Bh2r	90	1,60		2	11136
PU	EL	2057						
DOCENTE	ED	6754						1000
DEPORTIVO	DD	3256						200
TOTAL		22553		145				19267
SUPERFICIE DE SUELO					SUPERFICIE CONSTRUIDA			
RESIDENCIAL			11007		m2		18067	m2
DOTACIONES			10010		m2		1200	m2
EQUIPAMIENTOS								
ESPACIOS LIBRES			2057		m2			
VIARIO			6098		m2			
SUBTOTAL			29172		m2		19267	m2
SISTEMAS GENERALES			2964		m2			
TOTAL UNIDAD			32136		m2		19267	m2
SISTEMAS DE ACTUACIÓN					Privado			
PLAZOS					1er Cuatrienio			
CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO								
Aprovechamiento residencial					19599,98	U.A.L.		
Aprovechamiento comercial								
Aprovechamiento total					19599,98	U.A.L.		
Aprovechamiento medio					0,6099	U.A.L./m2		
10% Cesión					1959,99	U.A.L.		
CONDICIONES A LA EJECUCIÓN								
<p>Esta Unidad de Actuación debe compensar 2.964 m² de los Sistemas Generales adscritos al Sector (17.476 m²).</p> <p>El 30% de la superficie construida con uso residencial de esta Unidad de Actuación será destinada a viviendas sujetas a algún régimen de protección. Lo que equivale a 5.420 m².</p>								
DETERMINACIONES DE CONTENIDO AMBIENTAL								
<p>Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.</p>								

Plan General de Ordenación de Gáldar

